



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO QUINCE. San Salvador, a las **catorce horas con treinta minutos**, del día **treinta de julio del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión, el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; el SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de Dirección Ejecutiva: -Solicitud de aprobación de la Actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030 y por conexión del Plan de Trabajo CONASEVI; y -Solicitud de autorización para realización de Misión Oficial de la Licda. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, encargada de Protocolo y Diseño. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Lic. xxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad

Jurídica, Ad-Honorem, lo siguiente: -Propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, -Escrito de inconformidad presentado por la señora xxxxx xxxxxxxx xxxxxx, y -Autorización para realizar el pago de prestación económica de la solicitud 2020/F-1339, la cual ya fue aprobada por consejo directivo pero la beneficiaria falleció sin cobrar la prestación económica, por lo que su heredero solicita se le haga entrega de la prestación. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Lic. xxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, lo siguiente: -Propuesta de Adjudicación proceso de compra por el método de Comparación de precios: Servicios Ref. CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”, e -Informe trimestral de ejecución de procesos de compras incorporados en PAC-2024. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de Planificación y Recursos Humanos, lo siguiente: -Presentación de informe de ejecución de POA relativo al II Trimestre del año 2024, -Solicitud de autorización para la realización del Proceso de Promoción en la plaza nominal de: Gerente del ONASEVI, y -Presentación de Renuncia del Tesorero Institucional. - **5.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, lo siguiente: - Aprobación del Código de Ética Institucional. - **6.** Varios: -Solicitud de autorización para que personal CONASEVI/FONAT apoyen dispositivos vehiculares y salida de vehículos nacionales en el periodo vacacional. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Dirección Ejecutiva: - Solicitud de aprobación de la Actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030 y por conexión del Plan de Trabajo CONASEVI; y -Solicitud de autorización para realización de Misión Oficial de la Licda. xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, encargada de Protocolo y Diseño. -----

-----Se le concede la intervención a Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva de FONAT, quien procede a exponer la solicitud de modificación parte de Dirección Ejecutiva: -Solicitud de aprobación de la Actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030 y por conexión del Plan de Trabajo CONASEVI; manifestando que para lograr la Visión 2030, hemos establecido los siguientes objetivos estratégicos. Estos objetivos están inspirados en el Plan Global de la

Seguridad Vial y se alinean con los objetivos 2030 de la OMS. Nos sirven de guía para la asignación de inversiones y recursos, tanto para proyectos estratégicos de impacto como para el mantenimiento y la mejora continua de nuestras actividades en seguridad vial. Carreteras seguras. Los objetivos están enfocados en lo siguiente: Instrumentos jurídicos completos efectivos y actualizados; Carreteras seguras, Carreteras existentes seguras, Vehículos seguros, Motocicletas seguras, Uso de sistemas de retención, Reducción de uso de sustancias, Asistencia rápida y atención sistematizada, Seguridad Vial en la agenda pública, Instituciones fuertes. Una modificación relevante es en el MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN, en este capítulo, se describen las herramientas de gestión estratégica destinadas a impulsar el logro de los objetivos establecidos. En primer lugar, se detallan los indicadores diseñados para monitorear el avance en su cumplimiento. Estos indicadores muestran un equilibrio en sus características centrales. Completos: Representan en buena medida al logro estratégico que mide, por lo que colabora en alinear los esfuerzos detrás de la Visión 2030. Sensibles: Todos los indicadores pueden ser modificados con el esfuerzo del Gobierno de El Salvador. Objetivos: El conjunto de indicadores presenta un alto nivel de confiabilidad en los procesos de medición. Luego se describen los proyectos estratégicos priorizados para cada objetivo. La asignación de recursos y el esfuerzo de coordinación de los equipos se enfoca en el cumplimiento de estos proyectos. En este sentido, se designa a un responsable para liderar cada proyecto, reconociendo que existen múltiples actores clave que deben colaborar o brindar soporte para alcanzar los resultados esperados. El documento que contiene la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030 y por conexión del Plan de Trabajo CONASEVI se encuentra contenido en el [Anexo 01](#). Procede a dar lectura a nota suscrita por el Lic. Nelson Reyes, Presidente de FONAT, en la cual manifiesta que en su calidad de Viceministro de Transporte se le ha asignado la Misión Oficial en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña. Los eventos se llevarán a cabo el día diez de agosto en la ciudad de

Houston, Texas; y el once de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York. Como ya es de su conocimiento MOPT/VMT y FONAT/CONASEVI, mantenemos lazos de cooperación entre las ambas instituciones, que nos permiten fortalecer mutuamente las actividades y ponerlas en función de la población, así como el intercambio de conocimientos técnicos y científicos, a fin de fortalecer el desarrollo de nuestras funciones con el objeto de lograr la reducción de los siniestros de tránsito. Por lo que, en el marco de las acciones estratégicas de fiscalización y control diseñadas en el Plan anual de fiscalización, nos encontramos trabajando en diferentes acciones como: Homologación de la licencia salvadoreña con la del país extranjero, disminución de los pasos o exámenes que se requieren para sacar la licencia del país extranjero, y los permisos temporales para manejar en el país extranjero. En virtud de lo anterior, ha solicitado autorización de licencia con goce de salario para salir del país, para la Licenciada xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxx; a fin de desempeñar misión oficial en el ejercicio de sus funciones como encargada de Protocolo y Diseño, a quien se le establecido dentro de las atribuciones del perfil “Acompañar a los titulares en las actividades a las que son invitados”, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de FONAT - RIT, Artículo treinta y tres, literal J). En ese marco y de acuerdo a lo estipulado en el RIT de FONAT, específicamente en el Artículo veintiocho - que establece: “Cuando un trabajador o trabajadora deba viajar fuera del territorio nacional, para asistir a eventos en representación del FONAT, la institución deberá correr con los gastos de viaje, que incluye: transporte, alojamiento, alimentación y movilización en el lugar de destino”; solicito autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT para que pueda pagar los gastos que la misión oficial genera. Los eventos se realizarán los días diez y once de agosto, y el día nueve de agosto se tiene reunión presencial en el Consulado para la organización de las actividades. Por lo que solicita al Consejo Directivo autorizar la compra por la modalidad de baja cuantía del boleto aéreo para para la Licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx; a fin de que pueda brindar soporte en todas las actividades a desarrollarse, y desempeñar la misión oficial antes relacionada. El boleto aéreo deberá ser por el periodo comprendido del ocho al doce de agosto del corriente año, en la ruta: Ruta El Salvador - Houston - El Salvador. Es preciso

mencionar que por los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Publicas se vuelve imposible realizar el proceso de compra por ese medio, por lo que solicitamos el visto bueno para proceder a realizar la compra por el método de baja cuantía, el cual ha sido cotizado en las agencias de viaje, y no sobre pasa de lo permitido por las políticas; sin embargo por la naturaleza de la compra, si el precio llegase a sobre pasar lo permitido por nuestra política interna, este deberá ser asumido por la empleada xxxxxx xxxxxx, a quien se le advirtió y manifestó estar de acuerdo. La Solicitud de autorización para realización de Misión Oficial de la Licda. xxxxx xxxxx xxxx, encargada de Protocolo y Diseño, CONASEVI se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la propuesta de actualización al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) 2021-2030, el cual contiene modificaciones en los objetivos estratégicos, además se han incorporado nuevos indicadores claves de rendimiento (KPI) diseñados para monitorear el avance en su cumplimiento. El documento que contiene las actualizaciones del PESV se encuentran adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#); **ii) Autorizar** la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) 2021-2030, y por conexión las acciones estratégicas innovadoras contenidas en el Plan de Trabajo de la unidad Técnica de CONASEVI para el año 2024, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Darse** por enterados de la Misión Oficial en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña. Los eventos se llevarán a cabo el día 10 de agosto en la ciudad de Houston, Texas; y el 11 de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York; y serán presididos por el Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Viceministro de Transporte y Presidente de FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iv) Autorizar** la licencia con goce de salario de la Licenciada xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, a fin de desempeñar misión oficial en el ejercicio de sus funciones como encargada de Protocolo y Diseño, a quien se le

establecido dentro de las atribuciones del perfil “Acompañar a los titulares en las actividades a las que son invitados”, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de FONAT – RIT, Artículo treinta y tres, literal J); por el periodo comprendido del ocho al doce de agosto del año dos mil veinticuatro; con el propósito de brindar asistencia en los eventos que se llevarán a cabo los días nueve y diez de agosto en la ciudad de Houston, Texas; y el once de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York; en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña; **v) Autorizar** los pagos relacionados con los gastos de viaje, que incluye: transporte, alojamiento, alimentación y movilización, por la participación de la Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxx xxx, por el periodo comprendido del ocho al doce de agosto del año dos mil veinticuatro; con el propósito de brindar asistencia en los eventos que se llevarán a cabo los días nueve y diez de agosto en la ciudad de Houston, Texas; y el once de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York; en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña; y **vi) Autorizar** la compra del boleto aéreo de acuerdo a lo establecido en las normativas legales correspondientes, para la participación presencial de la Licenciada xxxxx xxx xxxxx xxxx, por el periodo comprendido del ocho al doce de agosto del año dos mil veinticuatro; con el propósito de brindar asistencia en los eventos que se llevarán a cabo los días nueve y diez de agosto en la ciudad de Houston, Texas; y el once de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York; en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Lic. xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, Ad-Honorem, lo siguiente: -Propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, -Escrito de inconformidad presentado por la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, y -Autorización para realizar el pago de prestación económica de la solicitud 2020/F-1339, la cual ya fue aprobada por consejo directivo pero la beneficiaria falleció sin cobrar la prestación económica, por lo que su heredero solicita se le haga entrega de la prestación. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, Ad-Honorem; quien procede a presentar para conocimiento las recomendaciones de resoluciones de las solicitudes de prestaciones económicas que han sido presentadas a FONAT, en base a los beneficios y requisitos establece la LEFONAT y REFONAT; según el siguiente detalle: monto total de expedientes presentados al Consejo Directivo: ciento setenta expedientes (170); familias a beneficiar: aproximadamente doscientas dieciocho (218); sumando un monto total de compromiso presupuestario de ciento noventa y siete mil cien 00/100 dólares (\$197,100.00). El detalle de expedientes que contienen la propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas se encuentra contenido en el [Anexo 03](#). Procede a dar lectura a lo siguiente: a) escrito presentado en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, por la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, mayor de edad, xxxxx xxxxx, del domicilio del distrito de xxxxxxxxxx, xxxx xxxxxxx xxxxx, departamento de xxx xxxxxxx, portadora de su Documento Único de Identidad número: xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien manifiesta que se le considere la entrega de la prestación económica que brinda el FONAT, ya que por razones de desconocimiento no la solicito en tiempo, ya que resultó LESIONADA, por un accidente de tránsito sucedido el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ocurrido en Boulevard del Ejercito Nacional, costado Oriente de la Cincuenta Avenida Norte, San Salvador, quien solicita se le permita ingresar solicitud, no obstante haber precluido el término legal para presentarla, y b) escrito de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, presentado por el señor xxxxxxx xxxxxxxxxx, mayor de edad, xxxxxxxxxx, del Domicilio de xxxxxxx, Departamento de xxxxx xxxxxxx,

portador de su Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxx, en el cual manifiesta: que según resolución de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, fue aprobada la solicitud clasificada bajo el número 2020/F-1339, mediante la cual el Consejo Directivo de FONAT, resolvió otorgar el pago de la prestación económica por la suma Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América por el fallecimiento del señor xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx más la suma de Quinientos Dólares para Gastos funerarios a la señora xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx en calidad de madre del fallecido. También expresa que la prestación económica no pudo ser entregada a la señora xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, por haber fallecido. Por lo cual, Solicita le sea entregada la prestación económica otorgada a favor de la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, en virtud de haber iniciado Diligencias de Aceptación de Herencia de la herencia que a su defunción dejara la señora xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Ambos escritos, el presentado por la señora xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, y la solicitud para realizar el pago de prestación económica de la solicitud 2020/F-1339, se encuentran contenidos en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, Ad-Honorem, relativo a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo el Sistema de Tramites de FONAT, y las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 dólares (\$197,100.00), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a doscientas dieciocho familias; detalle que se encuentra adjunto en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y los familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA TRAMITES de FONAT, y que corresponden a la cantidad: a) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por

fallecimiento, que suman un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$1,200.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOLFONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) DIECISIETE (17) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$42,500.00); y b) OCHENTA Y OCHO (88) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$68,400.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOLFONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) VEINTISEIS (26) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$65,000.00); y b) DIECIOCHO (18) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de DOS MIL QUINCE MIL 00/100 dólares (\$15,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica

determinada en la Ley; **v) Denegar** DIECISIETE (17) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) bajo el SISTEMA DE TRAMITES, las referencias siguientes: 2021/F-0083 y 760-L-2019; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0, las referencias siguientes: 2022/F-000001623, 2023/F-000000088, 2021/L-000002081, 2022/L-000001697, 2023/L-000000218, 2023/L-000000549, 2023/L-000002013, 2022/F-000000364, 2022/F-000001426, 2022-F-000000111, 2022-F-000000437, 2023-L-000000492, 2022/F-000002179, 2023/F-000000431 y 2023/F-000001218; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **vi) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos que anteceden, adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 03](#); **vii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos que anteceden, adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 03](#); **viii) Dar** por recibido el escrito presentado en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, por la señora xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxx, quien solicita que se le considere el ingreso de la solicitud para la entrega de la prestación económica que brinda el FONAT, ya que por razones de desconocimiento no la solicito en tiempo, siendo que resultó LESIONADA, por un accidente de tránsito sucedido el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ocurrido en Boulevard del Ejercito Nacional, costado Oriente de la Cincuenta Avenida Norte, San Salvador; el cual se encuentra adjunto en la presente acta en el [Anexo 04](#); **ix) Dar** por recibida la opinión legal presentada por la Jefatura Ad-Honorem de la Unidad Jurídica, en la cual menciona que de conformidad al artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ya que es el caso que la víctima si sufrió el accidente el día tres de agosto de dos mil veintitrés,

por lo que tuvo hasta el tres de febrero de dos mil veinticuatro, para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite de conformidad a lo relacionado en los considerandos anteriores, circunstancia que en base a la documentación presentada, no establece que la víctima haya tenido una imposibilidad material para poder realizar dicha gestión, ni menos relaciona por qué no pudo autorizar a otra persona, ya que se puede establecer que la misma podía darse a entender a pesar de las lesiones sufridas, asimismo, no se puede establecer según lo consignado en su escrito y documentación presentados, que haya pasado hospitalizada cinco meses, o en estado inconsciente por mes y medio, no se puede establecer que su convalecencia haya sido prolongada, ya que no prueba que durante el plazo para presentar la solicitud haya estado ingresada o en un estado de inconsciencia, para no hacerlo; podemos inferir que no se puede alegar tampoco ignorancia de la Ley; por lo que no es motivo suficiente o causa justificada que le impidiera averiguar, indagar o autorizar a cualquier otra persona para realizar su trámite, lo que no es una situación aplicable a un caso fortuito o fuerza mayor, porque no se visualiza un justo impedimento; **x) Denegar** lo solicitado mediante escrito presentado por la señora xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley en su inciso tercero que establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, lo cual no ha probado en legal forma, excluyéndose del derecho a la solicitud del beneficio económico regulado en la Ley del FONAT, sin embargo, queda facultado su derecho a gestionar lo pertinente en el Programa de Rehabilitación que lleva la Comisión Técnica de Evaluación Médica; y **Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la resolución que se emita de conformidad a los acuerdos adoptados en la presente acta; **xi) Dar** por recibido el escrito de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, presentado por el señor

xxxxxxx xxxxxxx, en el cual manifiesta: que según resolución de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, fue aprobada la solicitud clasificada bajo el número 2020/F-1339, mediante la cual el Consejo Directivo de FONAT, resolvió otorgar el pago de la prestación económica por la suma dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) por el fallecimiento del señor xxxxx xxxxxx xxxx, más la suma de quinientos dólares (\$500.00), para gastos funerarios a la señora xxxxxx xxxxxxxx en calidad de madre del fallecido. También expresa que la prestación económica no pudo ser entregada a la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, por haber fallecido. Por lo cual, Solicita le sea entregada la prestación económica otorgada a favor de la señora xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, en virtud de haber iniciado Diligencias de Aceptación de Herencia de la herencia que a su defunción dejara la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxx; mismo que se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 04](#); **xii) Dar** por recibida la opinión legal presentada por la Jefatura Ad-Honorem de la Unidad Jurídica, en la cual menciona que de conformidad al numeral once, de los Lineamientos para resolver solicitudes de prestación económica a las víctimas de siniestro de tránsito, aprobados por el Consejo Directivo de FONAT, en la sesión ordinaria del día tres de julio de dos mil veinte, en cuanto a los derechos adquiridos, se establece que cuando se haya emitido una resolución final otorgando derechos de prestación económica y no haya notificado dicho acto a la víctima o a los beneficiarios de esta; y cualquiera de estos, falleciese entre la emisión de dicha resolución y la notificación, podrán sus herederos reclamar la prestación económica al FONAT, debiendo comprobar tal calidad con la documentación legal que para tal efecto regula el derecho común. Por lo que habiéndose probado por parte del señor xxxxxxx xxxxxxxx, su calidad de Heredero Definitivo de la herencia que a su defunción dejara la señora xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, y siendo que fue otorgada la prestación económica a la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx, en calidad madre del señor xxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxx, sin que se hiciera efectiva la entrega de la prestación económica otorgada de conformidad con la ley del FONAT, es procedente acceder a lo solicitado por el señor xxxxxxx xxxxxxx; **xiii) Autorizar** la entrega de la prestación económica al señor xxxxxx xxxxxx, en su calidad de Heredero Definitivo de la señora xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, por la suma de DOS MIL 00/100

dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) por el fallecimiento del señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, más la suma de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), para gastos funerarios, de la prestación económica previamente otorgada, mediante acuerdo número III) y V) del acta de Sesión Ordinaria número Trece de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, a favor de la señora xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, en calidad madre del señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, de conformidad con la Ley del FONAT; y **Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la resolución que se emita de conformidad a los acuerdos adoptados en la presente acta; **xiv) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para que realice las gestiones correspondientes para hacer efectiva la entrega de la prestación económica otorgada a la señora xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, a favor de su heredero legalmente declarado, señor xxxxxxxx xxxxxxxx; de conformidad a la documentación adjunta a la presente acta en el [Anexo 04](#); y **xv) Remítase** copia de la resolución que contiene los acuerdos que anteceden en la presente acta a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para los efectos legales correspondientes, juntamente con copia de DUI del heredero xxxxxxxx xxxxxxxx; advirtiéndose que tome providencia del pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la presente acta. -----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Lic. xxxxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Compras Públicas, lo siguiente: -Propuesta de Adjudicación proceso de compra por el método de Comparación de precios: Servicios Ref. CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”, e -Informe trimestral de ejecución de procesos de compras incorporados en PAC-2024. -----

Continúa exponiendo la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Compras Públicas, procediendo a dar lectura a los resultados de la evaluación técnica y económica y propuesta de adjudicación proceso de compra por el método de Comparación de precios: Servicios Ref. CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”, emitida por la Licda. Laura Villalta, encargada de servicios generales y atención al beneficiario,

en la cual se ha establecido lo siguiente: Se recibieron ofertas el día jueves dieciocho de julio del presente año; y revisando el expediente presentaron ofertas las empresas siguientes: PINARQ, S.A. DE C.V.(PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA), INGEN, S.A. DE C.V., PRACME, S.A. DE C.V., y SB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. – Los resultados de la evaluación técnica son los siguientes: PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A DE C.V. (PINARQ), cumple con las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas y guía de evaluación, con un resultado de 90 puntos, por lo que pasa a la etapa de evaluación económica; INGEN S.A. DE C.V., cumple con las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas y guía de evaluación obteniendo un resultado de 80 puntos; por lo que, pasa a la etapa de evaluación económica; PRACME S.A. DE C.V., cumple con las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas y guía de evaluación obteniendo un total de 80 puntos, por lo que, pasa a la etapa de evaluación económica; y SB CONSTRUCTORA, cumple con las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas y guía de evaluación, obteniendo un total de 80 puntos, por lo que pasa a la etapa de evaluación económica. Del análisis de la oferta económica de las empresas antes mencionadas, se establece lo siguiente: PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. (PINARQ), el monto total ofertado sobrepasa la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT y es mayor al estudio de mercado realizado; INGEN S.A. DE C.V., el monto total ofertado sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para este proceso, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT; PRACME S.A. DE C.V., el monto total ofertado, se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT; y SB CONSTRUCTORA, el monto total ofertado, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT, para este proceso. Concluyendo la evaluación con la recomendación: Adjudicar el proceso con Ref. CDP – 17/FONAT/2024, denominado: “Servicio de mantenimiento de las instalaciones del FONAT”, a la sociedad: PRACME S.A. DE C.V.; por cumplir con las especificaciones técnicas, guía de evaluación y ser la oferta económica más beneficiosa para la institución; hasta por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 43/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,985.43). Finaliza su intervención presentando el informe trimestral de ejecución de procesos de compras incorporados en PAC dos mil veinticuatro; la Planificación Anual de Compras fue aprobada y autorizada en el sistema COMPRASAL el día treinta de enero, haciendo uso de las facultades establecidas en el artículo 17 LCP, y en coherencia con las necesidades institucionales, se realizaron actualizaciones a la PAC, siendo la tercera modificación en el mes de mayo. Se ejecutaron catorce procesos (contratados y prorrogados) y uno declarado desierto. Algunas de las actividades realizadas por la Gerencia de Compras Públicas durante el primer trimestre son: elaboración de la tercera modificación a la PAC 2024, examen Especial de Auditoría Interna correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, ejecución de Procesos de Compra según detalle anterior, se elaboraron los informes correspondientes al POA del segundo trimestre del año, en la plataforma FONAT PROJECT MANAGER, y elaboración de informe requerido por la Unidad de Acceso a la Información Pública. Los resultados de la evaluación técnica y económica y propuesta de Adjudicación proceso de compra por el método de Comparación de precios: Servicios Ref. CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”, se encuentran contenidos en el [Anexo 05](#); y el informe trimestral de ejecución de procesos de compras incorporados en PAC-2024, se encuentra adjunto en el [Anexo 06](#) de la presente acta.

- Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe de Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación, suscrito por la Licenciada Laura Yamileth Villalta Campos, en su calidad de designada para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 05](#); **ii) Adjudicar** el proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; a la persona jurídica: PROYECTOS ARQUITECTONICOS, CIVILES, MECANICOS Y ELECTRICOS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRACME S.A. DE C.V.; por cumplir con las especificaciones técnicas, guía de evaluación y ser la oferta económica más beneficiosa para la institución, hasta por un monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,985.43); de conformidad a lo detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como Administradora de la Orden de Compra del proceso por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; a la licenciada Laura Yamileth Villalta Campos, quien se desempeña como encargada del área de Servicios Generales y Atención al Beneficiario; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a los participantes los acuerdos emitidos en la presente acta, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); relativo al proceso de Adjudicación de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMEINTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **v) Delegar** a la Directora Ejecutiva de FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar las respectivas órdenes de compra y cualquier documentación necesaria y a fin al proceso de adjudicación al proceso de Adjudicación de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMEINTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta; y **vi) Dar** por recibido el informe de ejecución de los procesos contenidos en la Planificación Anual de Compras Vigente, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Gerencia de Compras Públicas de FONAT; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 06](#) de la presente acta. -----

4. Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de Planificación y Recursos Humanos, lo siguiente: -Presentación de informe de ejecución de POA

relativo al II Trimestre del año 2024, -Solicitud de autorización para la realización del Proceso de Promoción en la plaza nominal de: Gerente del ONASEVI, y -Presentación de Renuncia del Tesorero Institucional. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, quien inicia la intervención brindando informe de ejecución de POA relativo al segundo trimestre del presente año, en el mes de abril se presentó el informe del primer periodo del Plan Operativo Anual 2024, el cual mostró los objetivos logrados en los meses de enero a abril. Es importante recalcar, que esta es una herramienta de planificación en la que se traducen los procesos y procedimientos estratégicos ejecutados por cada una de la Unidades Organizativas, y que deben completarse para el alcance del Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Presenta a continuación el resumen por medio de representación gráfica, de la ejecución por cada unidad organizativa, sustrayendo los datos de la herramienta FONAT Project Manager. Concluyéndose que para el segundo trimestre del Plan Operativo Anual se había programado el 25% de su cumplimiento, de dicha programación se obtuvo un nivel de ejecución del 24.96%, existiendo una diferencia del -0.06% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que, una unidad organizativa no logró la ejecución total de lo programado. Procede a solicitar autorización para la realización del Proceso de Promoción en la plaza nominal de: Gerente del ONASEVI, la cual se encuentra vacante, y contenida en el Manual de Organización y Funciones de FONAT; la solicitud de autorización del proceso de promoción corresponde a la Licda. Jazmín Contreras Luna, quien actualmente desempeña las funciones de Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONASEVI, devengando un salario mensual de un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00), a la plaza nominal de: Gerente del Observatorio Nacional de Seguridad Vial-ONASEVI, devengando un salario mensual de dos mil trescientos 00/100 dólares (\$2,300.00), quien además cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en la normativa laboral interna. Finaliza la intervención dando lectura a las cartas presentadas por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, quien actualmente tiene el cargo de Tesorero Institucional, la primera, presentada el día veintitrés de julio del año dos mil

veinticuatro, en la que manifestaba que su último día laboral sería el quince de agosto del corriente año, y la segunda presentada en fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, en donde manifiesta que su último día laboral será el día treinta y uno de julio del corriente año. El informe de ejecución de POA relativo al II Trimestre del año 2024 se encuentran contenido en el [Anexo 07](#); la solicitud de autorización para la realización del Proceso de Promoción en la plaza nominal de: Gerente del ONASEVI, se encuentra contenido en el [Anexo 08](#); y los documentos que contiene la renuncia del Tesorero Institucional se encuentra adjunto en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual -POA, de FONAT y CONASEVI, relativo al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **ii) Dar** por recibida la solicitud de autorización del proceso de promoción de la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxx, quien actualmente desempeña las funciones de Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONASEVI, devengando un salario mensual de un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00), a la plaza nominal de: Gerente del Observatorio Nacional de Seguridad Vial-ONASEVI, devengando un salario mensual de dos mil trescientos 00/100 dólares (\$2,300.00), quien además cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en la normativa laboral interna y los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** la promoción de la Licda. xxxxxxx xxxxx xxxxxx, quien actualmente desempeña las funciones de Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONASEVI, devengando un salario mensual de un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00), a la plaza nominal de: Gerente del Observatorio Nacional de Seguridad Vial-ONASEVI, devengando un salario mensual de dos mil trescientos 00/100 dólares (\$2,300.00), quien cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; de conformidad a las funciones descritas en el Manual de

Organización y Funciones de FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo; **iv) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y la Licda. xxxxxx xxxxxx; a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de: Gerente del Observatorio Nacional de Seguridad Vial-ONASEVI; de acuerdo a lo descrito en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo; **v) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos inicien con el proceso de reclutamiento y selección para cubrir la plaza de Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONASEVI, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo; **vi) Darse** por enterados de la carta de renuncia presentada por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxx, quien actualmente tiene el cargo de Tesorero Institucional, presentada el día veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, en la que manifestaba que su último día laboral sería el quince de agosto del corriente año; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **vii) Darse** por enterados de la segunda nota que contiene renuncia irrevocable presentada por el señor xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxx, quien actualmente tiene el cargo de Tesorero Institucional, presentada en fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, en donde manifiesta que su último día laboral será el día treinta y uno de julio del corriente año; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **viii) Darse** por enterados y por aceptada la renuncia definitiva presentada por el señor xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro; quien se desempeñaba como Tesorero Institucional de FONAT, siendo su último día el treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ix) Darse** por enterados de la solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, respecto de la promoción interna de la Licenciada xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxx, quien actualmente se desempeña en el cargo de Contador Institucional, al cargo de TESORERO INSTITUCIONAL, devengando un salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00); quien deberá dejar

firmados los estados financieros y toda la documentación correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticuatro, como parte de sus responsabilidades; **x) Autorizar** la promoción interna de la Licenciada xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxx, quien actualmente se desempeña en el cargo de Contador Institucional, al cargo de TESORERO INSTITUCIONAL, devengando un salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00); quien deberá dejar firmados los estados financieros y toda la documentación correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticuatro, como parte de sus responsabilidades; **xi) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar contrato individual de trabajo entre el FONAT y la Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, a partir del uno de agosto del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de TESORERO INSTITUCIONAL; devengando un salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00), quien cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; de conformidad a las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo; y **xii) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos inicien con el proceso de reclutamiento y selección para cubrir la plaza de CONTADOR INSTITUCIONAL de acuerdo a lo establecido en el Manual de Función y Organización del FONAT y demás normativas aplicables. -----

5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, lo siguiente: -Aprobación del Código de Ética Institucional. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxxxx, quien es parte de la Comisión de Ética Institucional, quien procede a presentar la propuesta del documento que contiene el Código de Ética de FONAT, esta nueva normativa ratifica el compromiso y la responsabilidad institucionalidad de nuestra férrea lucha contra la corrupción. Estamos dando da cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos por el Estado salvadoreño, al ser suscriptor de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

especialmente a aquellos mandatos que refieren la creación de medidas de prevención dentro de las instituciones públicas, destinadas a mantener y fortalecer el correcto, honorable y adecuado cumplimiento en la gestión pública. La finalidad del Código de Ética es promover el desempeño ético y moral, prevenir, detectar y sancionar conductas que riñan con la integridad que debe prevalecer entre el personal del FONAT. Fomentar la debida diligencia y excelencia en el cumplimiento de sus atribuciones, en concordancia con las disposiciones constitucionales y legales y; erradicar las prácticas contrarias a la ética pública, que menoscaben las atribuciones del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito-FONAT. Este Código es de obligatorio cumplimiento para: todos los empleados y autoridades del FONAT. Este código será de obligatorio cumplimiento durante todo el tiempo en que la persona sujeta de aplicación del mismo se encuentre vinculada a la entidad, en el territorio nacional o en el extranjero, dentro y fuera de desempeño de sus responsabilidades públicas, por lo que se deberá asumir como propio su contenido. El documento que contiene la propuesta de Código de Ética Institucional se encuentra contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados del contenido de la propuesta de Código de Ética Institucional, cuyo objetivo es promover el desempeño ético y moral, prevenir, detectar y sancionar conductas que riñan con la integridad que debe prevalecer entre el personal del FONAT, y fomentar la debida diligencia y excelencia en el cumplimiento de sus atribuciones, en concordancia con las disposiciones constitucionales y legales y; erradicar las prácticas contrarias a la ética pública, que menoscaben las atribuciones del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito-FONAT; dicha propuesta se encuentra contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** el Código de Ética Institucional de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. -----

6. Varios: -Solicitud de autorización para que personal CONASEVI/FONAT apoyen dispositivos vehiculares y salida de vehículos nacionales en el periodo vacacional. -----

El plan denominado “NO FUE POR ACCIDENTE”, contiene la propuesta de dispositivos vehiculares a desarrollarse en el periodo vacacional, cuyo propósito es sensibilizar a los diferentes usuarios del espacio vial sobre la prevención de siniestros viales, en las intervenciones que se proyectan realizar, reforzar las recomendaciones de seguridad vial, a través de una estrategia de comunicación con difusión a nivel nacional en el periodo de las vacaciones agostinas, y entregar insumos de seguridad vial a los usuarios de las vías en los diferentes dispositivos vehiculares a nivel nacional. Desde la Unidad Técnica de CONASEVI se integra el Plan #MOPTe Asiste para programar las intervenciones con base al calendario establecido, brindando acompañamiento a titulares y actores que intervienen en los dispositivos (Inspectores, Gestores, equipo Antidoping, PNC). En estas vacaciones, se parte del análisis del mapa de fallecidos por siniestros viales en vacaciones de agosto 2010-2023, de acuerdo a la información obtenida del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONASEVI), de los puntos más críticos de siniestralidad vial y la determinación de variables. Las acciones a desarrollar son: dispositivos en carreteras, centros comerciales, y lugares turísticos: Se realizarán en diferentes horarios del día y según calendario previo de MOPT- VMT, dispositivos al transporte colectivo, dispositivos al transporte de carga, dispositivos vehiculares, dispositivos a motociclistas, dispositivos antidoping, y dispositivos CODESEVI; y se realizara la entrega de insumos de seguridad vial: se distribuirán en forma gratuita insumos reglamentarios como extintores contra incendios a los automovilistas que no lo porten, protectores de cinturón, calibradores, tapasol, conos de tráfico de 18” y de 28”, cinta reflectiva y a los motociclistas, peatones y ciclistas, se entregarán arneses y bandas reflectantes. El plan denominado “NO FUE POR ACCIDENTE”, que contiene la propuesta de dispositivos vehiculares a desarrollarse en el periodo vacacional se encuentra contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta de acciones estratégicas del periodo vacacional de fiestas agostinas del año dos mil veinticuatro, que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar, por medio de la unidad técnica de CONASEVI/FONAT, el cual integra el Plan de Vacaciones Agostinas

denominado “NO FUE POR ACCIDENTE”, con intervenciones en controles vehiculares, transporte público, de carga y peatonales, controles antidoping, en el que se brinda acompañamiento a titulares y actores que intervienen en los mismos, (inspectores, Gestores, equipo antidoping, PNC); de conformidad al plan contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta; y **ii) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco del periodo vacacional agostino del año dos mil veinticuatro, el cual integra el Plan de Vacaciones Agustinas, denominado “NO FUE POR ACCIDENTE”, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional del mes de agosto; y **Autorizar** el pago de los viáticos correspondientes más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número QUINCE, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por enterados de la propuesta de actualización al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) 2021-2030, el cual contiene modificaciones en los objetivos estratégicos, además se han incorporado nuevos indicadores claves de

rendimiento (KPI) diseñados para monitorear el avance en su cumplimiento. El documento que contiene las actualizaciones del PESV se encuentran adjunto a la presente acta en el [Anexo 01.](#) - **II) Autorizar** la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) 2021-2030, y por conexión las acciones estratégicas innovadoras contenidas en el Plan de Trabajo de la unidad Técnica de CONASEVI para el año 2024, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta.

- **III) Darse** por enterados de la Misión Oficial en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña. Los eventos se llevarán a cabo el día 10 de agosto en la ciudad de Houston, Texas; y el 11 de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York; y serán presididos por el Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Viceministro de Transporte y Presidente de FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta.

- **IV) Autorizar** la licencia con goce de salario de la Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, a fin de desempeñar misión oficial en el ejercicio de sus funciones como encargada de Protocolo y Diseño, a quien se le establecido dentro de las atribuciones del perfil “Acompañar a los titulares en las actividades a las que son invitados”, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de FONAT – RIT, Artículo treinta y tres, literal J); por el periodo comprendido del ocho al doce de agosto del año dos mil veinticuatro; con el propósito de brindar asistencia en los eventos que se llevarán a cabo los días nueve y diez de agosto en la ciudad de Houston, Texas; y el once de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York; en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña.

- **V) Autorizar** los pagos relacionados con los gastos de viaje, que incluye: transporte, alojamiento, alimentación y movilización, por la participación de la Licenciada Ana Raquel Centeno Cea, por el periodo comprendido del ocho al doce de agosto del año dos mil veinticuatro; con el propósito de brindar

asistencia en los eventos que se llevarán a cabo los días nueve y diez de agosto en la ciudad de Houston, Texas; y el once de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York; en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña. - **VI) Autorizar** la compra del boleto aéreo de acuerdo a lo establecido en las normativas legales correspondientes, para la participación presencial de la Licenciada xxxxxxxx xxxx xxxxx xxxxx, por el periodo comprendido del ocho al doce de agosto del año dos mil veinticuatro; con el propósito de brindar asistencia en los eventos que se llevarán a cabo los días nueve y diez de agosto en la ciudad de Houston, Texas; y el once de agosto en la ciudad de Long Island, Nueva York; en el marco del Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para la prestación del servicio de renovación y refrenda de licencias de conducir por medio de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para beneficiar a la diáspora salvadoreña. - **VII) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, Ad-Honorem, relativo a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo el Sistema de Tramites de FONAT, y las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0; comprometiendo un monto total para entrega de ayudas económicas de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 dólares (\$197,100.00), con lo que se estará beneficiando aproximadamente a doscientas dieciocho familias; detalle que se encuentra adjunto en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **VIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y los familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA TRAMITES de FONAT, y que corresponden a la cantidad: a) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por

fallecimiento, que suman un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$1,200.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **IX) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOLFONAT VRS. 1.0, y que corresponden a la cantidad: a) DIECISIETE (17) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$42,500.00); y b) OCHENTA Y OCHO (88) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$68,400.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **X) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a víctimas y familiares de los que fallecieron en un siniestro vial, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestaciones económicas que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOLFONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) VEINTISEIS (26) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$65,000.00); y b) DIECIOCHO (18) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de DOS MIL QUINCE MIL 00/100 dólares (\$15,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica

determinada en la Ley. - **XI) Denegar** DIECISIETE (17) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias siguientes: a) bajo el SISTEMA DE TRAMITES, las referencias siguientes: 2021/F-0083 y 760-L-2019; y b) bajo el PLATAFORMA SOL-FONAT VRS. 1.0, las referencias siguientes: 2022/F-000001623, 2023/F-000000088, 2021/L-000002081, 2022/L-000001697, 2023/L-000000218, 2023/L-000000549, 2023/L-000002013, 2022/F-000000364, 2022/F-000001426, 2022-F-000000111, 2022-F-000000437, 2023-L-000000492, 2022/F-000002179, 2023/F-000000431 y 2023/F-000001218; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por incumplimiento de requisitos legales, y cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos VIII) y XI), adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 03](#). - **XIII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxx xxxx xxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, de conformidad a los acuerdos IX), X) y XI), adoptados en la presente acta; todos detallados en el [Anexo 03](#). - **XIV) Dar** por recibido el escrito presentado en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, por la señora xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, quien solicita que se le considere el ingreso de la solicitud para la entrega de la prestación económica que brinda el FONAT, ya que por razones de desconocimiento no la solicito en tiempo, siendo que resultó LESIONADA, por un accidente de tránsito sucedido el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ocurrido en Boulevard del Ejercito Nacional, costado Oriente de la Cincuenta Avenida Norte, San Salvador; el cual se encuentra adjunto en la presente acta en el [Anexo 04](#). - **XV) Dar** por recibida la opinión legal presentada por la Jefatura Ad-Honorem de la Unidad Jurídica, en la cual menciona que de conformidad al artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ya que es el caso que la víctima si sufrió el accidente el día tres de agosto de dos mil

veintitrés, por lo que tuvo hasta el tres de febrero de dos mil veinticuatro, para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite de conformidad a lo relacionado en los considerandos anteriores, circunstancia que en base a la documentación presentada, no establece que la víctima haya tenido una imposibilidad material para poder realizar dicha gestión, ni menos relaciona por qué no pudo autorizar a otra persona, ya que se puede establecer que la misma podía darse a entender a pesar de las lesiones sufridas, asimismo, no se puede establecer según lo consignado en su escrito y documentación presentados, que haya pasado hospitalizada cinco meses, o en estado inconsciente por mes y medio, no se puede establecer que su convalecencia haya sido prolongada, ya que no prueba que durante el plazo para presentar la solicitud haya estado ingresada o en un estado de inconsciencia, para no hacerlo; podemos inferir que no se puede alegar tampoco ignorancia de la Ley; por lo que no es motivo suficiente o causa justificada que le impidiera averiguar, indagar o autorizar a cualquier otra persona para realizar su trámite, lo que no es una situación aplicable a un caso fortuito o fuerza mayor, porque no se visualiza un justo impedimento. - **XVI) Denegar** lo solicitado mediante escrito presentado por la señora xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley en su inciso tercero que establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, lo cual no ha probado en legal forma, excluyéndose del derecho a la solicitud del beneficio económico regulado en la Ley del FONAT, sin embargo, queda facultado su derecho a gestionar lo pertinente en el Programa de Rehabilitación que lleva la Comisión Técnica de Evaluación Médica; y **Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la resolución que se emita de conformidad a los acuerdos adoptados en la presente acta. - **XVII) Dar** por recibido el escrito de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, presentado

por el señor xxxxx xxxxxxxx, en el cual manifiesta: que según resolución de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, fue aprobada la solicitud clasificada bajo el número 2020/F-1339, mediante la cual el Consejo Directivo de FONAT, resolvió otorgar el pago de la prestación económica por la suma dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) por el fallecimiento del señor xxxxx xxxxx xxxxxx xxxx, más la suma de quinientos dólares (\$500.00), para gastos funerarios a la señora xxxxx xxxxxxx xxxx en calidad de madre del fallecido. También expresa que la prestación económica no pudo ser entregada a la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx, por haber fallecido. Por lo cual, Solicita le sea entregada la prestación económica otorgada a favor de la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxx, en virtud de haber iniciado Diligencias de Aceptación de Herencia de la herencia que a su defunción dejara la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxx; mismo que se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 04](#). - XVIII) Dar por recibida la opinión legal presentada por la Jefatura Ad-Honorem de la Unidad Jurídica, en la cual menciona que de conformidad al numeral once, de los Lineamientos para resolver solicitudes de prestación económica a las víctimas de siniestro de tránsito, aprobados por el Consejo Directivo de FONAT, en la sesión ordinaria del día tres de julio de dos mil veinte, en cuanto a los derechos adquiridos, se establece que cuando se haya emitido una resolución final otorgando derechos de prestación económica y no haya notificado dicho acto a la víctima o a los beneficiarios de esta; y cualquiera de estos, falleciese entre la emisión de dicha resolución y la notificación, podrán sus herederos reclamar la prestación económica al FONAT, debiendo comprobar tal calidad con la documentación legal que para tal efecto regula el derecho común. Por lo que habiéndose probado por parte del señor xxxxxxx xxxxxxx, su calidad de Heredero Definitivo de la herencia que a su defunción dejara la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, y siendo que fue otorgada la prestación económica a la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en calidad madre del señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, sin que se hiciera efectiva la entrega de la prestación económica otorgada de conformidad con la ley del FONAT, es procedente acceder a lo solicitado por el señor xxxxxxx xxxxxxx. - XIX) Autorizar la entrega de la prestación económica al señor xxxxxxx xxxxxxx, en su calidad de Heredero Definitivo de la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, por la

suma de DOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) por el fallecimiento del señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, más la suma de QUINIENOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), para gastos funerarios, de la prestación económica previamente otorgada, mediante acuerdo número III) y V) del acta de Sesión Ordinaria número Trece de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, a favor de la señora xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en calidad madre del señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, de conformidad con la Ley del FONAT; y **Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la resolución que se emita de conformidad a los acuerdos adoptados en la presente acta.

- **XX) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para que realice las gestiones correspondientes para hacer efectiva la entrega de la prestación económica otorgada a la señora xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, a favor de su heredero legalmente declarado, señor xxxxxxxx xxxxxxxx; de conformidad a la documentación adjunta a la presente acta en el [Anexo 04](#).

- **XXI) Remítase** copia de la resolución que contiene los acuerdos que anteceden en la presente acta a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para los efectos legales correspondientes, juntamente con copia de DUI del heredero xxxxxxxx xxxxxxxx; advirtiéndose que tome providencia del pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la presente acta.

- **XXII) Dar** por recibido el informe de Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación, suscrito por la Licenciada Laura Yamileth Villalta Campos, en su calidad de designada para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 05](#).

- **XXIII) Adjudicar** el proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; a la persona jurídica: PROYECTOS ARQUITECTONICOS, CIVILES, MECANICOS Y ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRACME S.A. DE C.V.; por cumplir con las especificaciones técnicas, guía de evaluación y ser la oferta económica más beneficiosa para la institución, hasta por un monto total de DIECINUEVE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,985.43); de conformidad a lo detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XXIV) Nombrar** como Administradora de la Orden de Compra del proceso por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; a la licenciada Laura Yamileth Villalta Campos, quien se desempeña como encargada del área de Servicios Generales y Atención al Beneficiario; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XXV) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a los participantes los acuerdos emitidos en la presente acta, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); relativo al proceso de Adjudicación de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMEINTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XXVI) Delegar** a la Directora Ejecutiva de FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar las respectivas órdenes de compra y cualquier documentación necesaria y a fin al proceso de adjudicación al proceso de Adjudicación de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-17/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMEINTO DE LAS INSTALACIONES DEL FONAT”; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XXVII) Dar** por recibido el informe de ejecución de los procesos contenidos en la Planificación Anual de Compras Vigente, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Gerencia de Compras Públicas de FONAT; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXVIII) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual -POA, de FONAT y CONASEVI, relativo al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXIX) Dar** por recibida la solicitud de autorización del proceso de promoción de la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, quien actualmente desempeña las

funciones de Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONASEVI, devengando un salario mensual de un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00), a la plaza nominal de: Gerente del Observatorio Nacional de Seguridad Vial-ONASEVI, devengando un salario mensual de dos mil trescientos 00/100 dólares (\$2,300.00), quien además cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en la normativa laboral interna y los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 08** de la presente acta. - **XXX) Autorizar** la promoción de la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxx, quien actualmente desempeña las funciones de Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONASEVI, devengando un salario mensual de un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00), a la plaza nominal de: Gerente del Observatorio Nacional de Seguridad Vial-ONASEVI, devengando un salario mensual de dos mil trescientos 00/100 dólares (\$2,300.00), quien cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; de conformidad a las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo. - **XXXI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxx; a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de: Gerente del Observatorio Nacional de Seguridad Vial-ONASEVI; de acuerdo a lo descrito en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo. - **XXXII) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos inicien con el proceso de reclutamiento y selección para cubrir la plaza de Analista del Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONASEVI, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo. - **XXXIII) Darse** por enterados de la carta de renuncia presentada por el señor xxxxx xxxxx xxxx xxxx, quien actualmente tiene el cargo de Tesorero Institucional, presentada el día veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, en la que manifestaba que su último día laboral sería el quince de

agosto del corriente año; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXIV) Darse** por enterados de la segunda nota que contiene renuncia irrevocable presentada por el señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, quien actualmente tiene el cargo de Tesorero Institucional, presentada en fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, en donde manifiesta que su ultimo día laboral será el día treinta y uno de julio del corriente año; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXV) Darse** por enterados y por aceptada la renuncia definitiva presentada por el señor xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro; quien se desempeñaba como Tesorero Institucional de FONAT, siendo su último día el treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXVI) Darse** por enterados de la solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, respecto de la promoción interna de la Licenciada xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, quien actualmente se desempeña en el cargo de Contador Institucional, al cargo de TESORERO INSTITUCIONAL, devengando un salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00); quien deberá dejar firmados los estados financieros y toda la documentación correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticuatro, como parte de sus responsabilidades. - **XXXVII) Autorizar** la promoción interna de la Licenciada xxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxx, quien actualmente se desempeña en el cargo de Contador Institucional, al cargo de TESORERO INSTITUCIONAL, devengando un salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00); quien deberá dejar firmados los estados financieros y toda la documentación correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticuatro, como parte de sus responsabilidades. - **XXXVIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar contrato individual de trabajo entre el FONAT y la Licenciada xxxxx xxxxx xxxx xxxxx, a partir del uno de agosto del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de TESORERO INSTITUCIONAL; devengando un salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00), quien cumple con los requisitos establecidos para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; de conformidad a las funciones descritas en el Manual de

Organización y Funciones de FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo. - **XXXIX) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos inicien con el proceso de reclutamiento y selección para cubrir la plaza de CONTADOR INSTITUCIONAL de acuerdo a lo establecido en el Manual de Función y Organización del FONAT y demás normativas aplicables. - **XL) Darse** por enterados del contenido de la propuesta de Código de Ética Institucional, cuyo objetivo es promover el desempeño ético y moral, prevenir, detectar y sancionar conductas que riñan con la integridad que debe prevalecer entre el personal del FONAT, y fomentar la debida diligencia y excelencia en el cumplimiento de sus atribuciones, en concordancia con las disposiciones constitucionales y legales y; erradicar las prácticas contrarias a la ética pública, que menoscaben las atribuciones del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito-FONAT; dicha propuesta se encuentra contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XLI) Aprobar** el Código de Ética Institucional de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XLII) Dar** por recibida la propuesta de acciones estratégicas del periodo vacacional de fiestas agostinas del año dos mil veinticuatro, que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar, por medio de la unidad técnica de CONASEVI/FONAT, el cual integra el Plan de Vacaciones Agostinas denominado “NO FUE POR ACCIDENTE”, con intervenciones en controles vehiculares, transporte público, de carga y peatonales, controles antidoping, en el que se brinda acompañamiento a titulares y actores que intervienen en los mismos, (inspectores, Gestores, equipo antidoping, PNC); de conformidad al plan contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - **XLIII) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco del periodo vacacional agostino del año dos mil veinticuatro, el cual integra el Plan de Vacaciones Agostinas, denominado “NO FUE POR ACCIDENTE”, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional del mes de agosto; y **Autorizar** el pago de los viáticos correspondientes más los días de descanso compensatorio remunerado al

personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Claudia Marina Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.